

CITY OF PHOENIX

Cooling Ordinance

from Phoenix City Code, Chapter 39-5

Did you know there is a city ordinance that requires landlords to provide reasonable cooling to rental housing units?



39-5 Electrical, plumbing, and mechanical systems; health and safety conditions.

B.1. Heating, cooling and ventilation systems.

Heating, cooling and ventilation systems in any building or structure are to be maintained hazard-free, operational and in a state of good repair. Heating and cooling systems shall be free from hazards associated with ventilation, equipment status, mounting, electrical connections and other potential defects.

B.1.b. Cooling requirements. Every rental housing unit where such systems are installed shall have cooling capable of safely cooling all habitable rooms, bathrooms and flushing toilet rooms to a temperature no greater than 86 degrees Fahrenheit, if cooled by evaporative cooling, or 82 degrees Fahrenheit, if cooled by air conditioning. Temperature measurements shall be taken at a distance three feet above the floor in the center of the room. Required cooling shall be provided by permanently installed cooling facilities.

For questions or more information, call Landlord and Tenant Program at 602-262-7210

Translation services are available upon request.

- All AC units must cool to 82 degrees or below
- All EVAP coolers must cool to 86 degrees or below
- Cooling systems need to be maintained in good working order

To speak with a Landlord/Tenant counselor about your rights or to report an AC violation, call
602-262-7210



Ordenanza de Refrigeración de la Ciudad de Phoenix

Del Código De la Ciudad de Phoenix,

Capítulo 39-5

¿Sabía que hay una ordenanza de la ciudad que requiere que los propietarios proporcionen un enfriamiento razonable a las unidades de vivienda de alquiler?



39-5 Sistemas eléctricos, de plomería y mecánicos; condiciones de salud y seguridad.

B.1. Sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación.

Los sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación de cualquier edificio o estructura deben mantenerse libres de peligros, operativos y en buen estado. Los sistemas de calefacción y refrigeración deben estar libres de peligros asociados con la ventilación, el estado del equipo, el montaje, las conexiones eléctricas y otros defectos potenciales.

B.1.b. Requisitos de refrigeración. Cada unidad de vivienda de alquiler donde se instalen dichos sistemas deberá tener un sistema de enfriamiento capaz de enfriar de manera segura todas las habitaciones habitables, baños y baños con descarga de agua a una temperatura no mayor de 86 grados Fahrenheit, si se enfriá mediante enfriamiento evaporativo, o 82 grados Fahrenheit, si se enfriá con aire. acondicionamiento. Las mediciones de temperatura se tomarán a una distancia de tres pies sobre el piso en el centro de la habitación. El enfriamiento requerido debe ser proporcionado por instalaciones de enfriamiento instaladas permanentemente.

Para preguntas o más información, llame al Programa de Propietarios e Inquilinos al 602-262-7210

Los servicios de traducción están disponibles bajo petición.

Todas las unidades de aire acondicionado deben enfriarse a 82 grados o menos

Todos los enfriadores EVAP deben enfriarse a 86 grados o menos

Los sistemas de refrigeración deben mantenerse en buen estado de funcionamiento

Para hablar con un consejero de propietarios / inquilinos sobre sus derechos o para informar una violación de aire, llame

602-262-7210